



**GAD
PARROQUIAL
VALLE HERMOSO**

RESOLUCIONES DE CONSEJO DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 12 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026.

La Junta Parroquial en pleno, presidida por el Magister Jaime Patricio Paredes Perrazo, junto con los vocales del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y considerando lo siguiente:

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el Art. 8 del COOTAD establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, en aplicación al literal c) del Art. 70 del COOTAD, establece entre las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial, Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización.

Que, en aplicación al Art. 316 del COOTAD, los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural
2. Ordinaria
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa.



**GAD
PARROQUIAL
VALLE HERMOSO**

Que, en concordancia al Art. 318 del COOTAD, las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el Art. 275 del COOTAD, indica que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, el Art. 272 de la Constitución de la República, establece que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulado por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Que, el Art. 267 del COOTAD, indica que toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública.

Que, el Art. 267 del COOTAD, establece que los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente.



GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO

Que, Mediante reunión de Sesión Ordinaria de Junta Parroquial Valle Hermoso, con fecha 01 de julio de 2026, se cumplió con el orden del día y las disposiciones legales establecidas.

RESUELVE:

Resolución Nro. 35 GADPRVH-SO-12-2026-07-01: El órgano legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, **CONCLUYE Y RESUELVE:**

APROBAR, mediante votación ordinaria por unanimidad el Orden del Día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Análisis y aprobación del acta de sesión ordinaria n.º 11 del 12 de junio del 2026.
3. Conocimiento de inicio de proceso para la ejecución del proyecto "Remodelación de la zona infantil del parque central de la parroquia Valle Hermoso Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"
4. Análisis y aprobación para autorizar al Msc. Patricio Paredes, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, a realizar las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para la adquisición de una camioneta nueva, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato suscrito con el GAD Municipal y el GAD Parroquial.
5. Análisis y aprobación del proyecto triatlón y duatlón deportiva turística "aventura verde Valle Hermoso-edición 2026".
6. Oficios recibidos de la comunidad.

Resolución Nro. 36 GADPRVH-SO-12-2026-07-01: El órgano legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, **CONCLUYE Y RESUELVE:**

APROBAR, mediante votación ordinaria por unanimidad el acta de sesión ordinaria número 11, del 12 de junio del 2026.

Resolución Nro. 37 GADPRVH-SO-12-2026-07-01: El órgano legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, **CONCLUYE Y RESUELVE:**

APROBAR, mediante votación ordinaria por unanimidad suspender el punto número 4 del orden del día.

Resolución Nro. 38 GADPRVH-SO-12-2026-07-01: El órgano legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, **CONCLUYE Y RESUELVE:**

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1

gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec

(02) 2773220 / 2773300



**GAD
PARROQUIAL
VALLE HERMOSO**

APROBAR, mediante votación ordinaria con cuatro votos a favor y uno en contra el proyecto Triatlón y Duatlón Deportiva Turística Aventura Verde Valle Hermoso, edición 2016.

DISPOSICIÓN FINAL

Dado y firmado en la Parroquia rural Valle Hermoso, al primer día del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Para constancia de lo resuelto firman; presidente y vocales de la Junta Parroquial Rural de Valle Hermoso.


Msc. Jaime Patricio Paredes Perazzo
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1708582901


Abg. Ana Elizabeth Merino Arizala
VICEPRESIDENTA
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1722399837


Sra. Rosa Esthela Cuases Sánchez.
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 0502719487


Sr. Edgar Napoleón Vargas Vargas.
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1704713567


Sr. Luis Alfredo Farías Macías.
VOCAL
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1721569406





GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO

Certifico que la presente resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valle Hermoso, celebrada el 01 de julio de 2026, conforme a las disposiciones legales vigentes y al reglamento interno de la Junta Parroquial.

Lo certifico.

Elizabeth Velásquez Zamora

Ing. Elizabeth Velásquez Zamora
SECRETARIA
GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
JPP/EVZ.



ELABORADO POR: Ing. Elizabeth Velásquez.

